

Reforma Reglamento para Donación o Venta de Bienes Muebles declarados en Mal Estado o Desuso de la Municipalidad de Moravia

MUNICIPALIDAD DE MORAVIA

El Concejo Municipal de Moravia mediante acuerdo N° 1386-2012 tomado en la sesión ordinaria N° 117 del 23 de julio del 2012, acuerda:

Aprobar que en consecuencia, al haber transcurrido el plazo de audiencia pública señalado por el Artículo 43 del Código Municipal sin existir oposiciones o argumentaciones con respecto al mencionado proyecto se solicita se proceda a tomar acuerdo de aprobación final de la modificación del artículo 3, incisos B) y C), ya como norma reglamentaria, para que una vez firme el acuerdo se proceda a la segunda y última publicación, la cual tiene la condición de requisito de eficacia de instrumento.

"Artículo 3.-**Declaratoria de bienes en mal estado o desuso.** El concejo Municipal será el encargado de declarar en definitiva los bienes en mal estado o desuso, lo cual hará con fundamento en resolución administrativa que prepara el alcalde y que estará acompañada del expediente levantando el efecto. El órgano colegiado verificará que en el expediente administrativo conste el cumplimiento de los requisitos establecidos en este reglamento. En el mismo acuerdo que declara los bienes en mal estado o desuso se resolverá la procedencia de su venta o donación, o conforme las siguientes reglas: B). Si el valor resultante del avalúo supera el ochenta por ciento del costo original que significó para la Municipalidad su adquisición, procederá la venta directa. C). Aún cuando el valor del bien sea superior al ochenta por ciento antes indicado, procederá la donación en aquellos casos en que el proyectado a ingresar a las arcas municipales por concepto de la venta directa, no sea suficiente para cubrir al menos el costo administrativo del procedimiento de venta, más un diez por ciento..."

Moravia, 18 de setiembre del 2012.-